



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/PRIM, 12 2ª PLANTA MADRID

Tfno: 913973303

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 1996 0002193

GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0010415 /1996

DECRETO

En Madrid a cuatro de diciembre de dos mil doce.

HECHOS

PRIMERO.- Que por Auto de fecha 17.07.12 se acordó la acumulación a los presentes autos (D. Previas n° 415/96), del Procedimiento Abreviado n° 172/2002 del Juzgado de 1ª Instancia n° 3 (antiguo Mixto n° 3) de La Laguna, acordándose igualmente en la citada resolución el sobreseimiento y archivo de las citadas diligencias una vez fuera firme la misma.

SEGUNDO.- Por la Organización Impulsora de Discapacitados (OID) se solicitó la devolución de los efectos intervenidos, que se encuentran depositados en el Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, y que constan de 35 bultos.

TERCERO.- Dado traslado a las partes, por el Abogado del Estado y por el Ministerio Fiscal se emitieron informes que constan unidos a las actuaciones, en el sentido de no oponerse a la devolución de efectos interesada, así como que dicha devolución se haga en Tenerife, en atención al número de bultos de los que se solicita la entrega.

Por el Procurador Sr. Muñoz Ríos, se presentó escrito solicitando que la entrega se haga en la oficina de la OID en Tenerife.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Que conforme al iter procesal descrito en los antecedentes de hecho de la presente resolución, y teniendo en cuenta que el Auto de fecha 17.07.12, que acordaba la acumulación y el Sobreseimiento Provisional y Archivo de las presentes actuaciones, ha devenido firme, procede conforme a lo informado por el Abogado del Estado en fecha 06.11.12, y el Ministerio Fiscal en fecha 24.10.12, acceder a lo interesado por la representación procesal de la ORGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS, acordándose la devolución de los efectos intervenidos a la O.I.D. en el Procedimiento Abreviado



172/2002 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 (antiguo Mixto nº 3) de La Laguna.

PARTE DISPOSITIVA

QUE EN BASE AL EXPUESTO PREVIAMENTE FORMULADO ES PROCEDENTE ACCEDER a la devolución de los efectos intervenidos a la O.I.D., que constan de 35 bultos y que se encuentran depositados en el Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

Líbrese oficio a dicho Servicio de Vigilancia Aduanera a fin de que hagan entrega a la representación procesal de la Organización Impulsora de Discapacitados (OID) en Tenerife, de los mencionados efectos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL, SR. ABOGADO DEL ESTADO Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REPOSICION** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo manda y firma Dª Mª ANGELES MONEDERO GOMEZ, Secretaria Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3. Doy fé.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/PRIM, 12 2ª PLANTA MADRID

Tfno: 913973303

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 1996 0002193

GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0010415 /1996

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que los efectos intervenidos a la Organización Impulsora de Discapacitados, en el Procedimiento Abreviado 172/2002 del Juzgado de Primera Instancia n° 3 (antiguo Mixto n° 3) de La Laguna, reseñados en los documentos que se les envió por fax en oficio de fecha 27 de septiembre de 2012 y que están depositados en esas instalaciones, sean entregados a la representación procesal de la Organización Impulsora de Discapacitados en Tenerife, que se personarán en esas dependencias.

En MADRID, a 4 de diciembre de 2012.

EL SECRETARIO



**SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA DE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Fax 922246734**